

Agosto  
1º  
JUEVES  
Año 1918

# El Pueblo Manchego

DIARIO DE INFORMACIÓN

Redacción y Administración

MERCADO NUEVO, 8

Apartado núm. 16.—Teléfono núm. 98

Todos los originales  
al Director-Gerente

Franqueo concertado

La realidad presente

## La carestía de la vida, el proletariado y la clase media

Arduo problema es el que tenemos obra de altruismo. Que dicha Sociedad resuelve con decisión y sin aplazamiento, si no queremos que los Consejos de Administración ó Junta

horrores del hambre, con todas sus consecuencias, los prescindimos en esta capital, quizá mucho antes de cada uno de los socios é indicar el

que lleguemos el próximo invierno.

Todos sabemos que ya el mal no tiene remedio, para que puedan volver las cosas á su primitivo estado.

todas las personas de la capital que á

Chispazos de la guerra, de los que juzgo de dicho Consejo ó Junta, me

era imposible nos libráramos, aun rezan por su posición ser socorridos

sin estar enemigos en danza, de una

dosis y ya está lo principal del camino

parte, y de otra la insensatez de andado. Despues ésta misma Junta ó

nuestros gobernantes, permitiendo

salgan de nuestra patria para el ex-

tranjero nuestros artículos de primera necesidad, nos han conducido á

las circunstancias en que nos encon-

tramos y como éstas, desgraciada-

mente, no es de esperar mejoren en guerra ó poco más, para que el ne-

ceplazo más o menos corto, sino que

sitado pueda notar sensiblemente los

por el contrario, cada día que pase efectos del beneficio, pues ya á los

han de estar peor, urge que pensemos en soluciones que puedan, si no

reducir, sostener por lo menos para el más necesitado los precios actua-

les de las subsistencias, que aunque

ya quisiéramos que no pasaran de donde están.

Estas soluciones no las debemos

esperar de nuestros gobernantes, varlos los interesados á las tiendas ó

pues ya sabemos de qué poco nos

pueden las que han dado. Agrado, y estas tiendas ó puestos de

Con decirnos desde arriba ó desde abajo, todo vez que se basa en prin-

cipios naturales que obedecen á un

poder mayor al que ellos represen-

tan, así que dichas soluciones debe-

mos buscarlas entre nosotros mis-

mos, si queremos que tengan eficacia.

Ta en otros pueblos, pensando sin

duda del mismo modo, se han consi-

tituido sociedades, con fines exclu-

vamente altruistas, que han sabido

atajar el mal que lamentamos. Aquí

también se ha indicado la convenien-

cia, ó mejor dicho, la necesidad de

constituir una sociedad á los fines

de adquirir en recogimiento los frutos

ó alimento principales que da nues-

tro mercado, para velas diciendo des-

pués al vecindario ó precio de coste,

mas los gastos que pudiera producir

su almacenaje y distribución y el de

un tanto por ciento additivo para el

capital que se invertiera.

La idea es plausible como, to-

das las que tienden á los fines in-

dicados, pero como aun dado el caso

que pudiera realizarse, teniendo en

cuenta que no quizás fuere fácil reu-

nir el capital suficiente, no llenaría

por completo el objeto que se per-

sigue, igual es el de favorecer exclu-

sivamente á la clase pobre y media,

que es la que en estas circunstancias

está más necesitada de que se le ayu-

de, yo entiendo que sin ser desechar-

la idea, se la debe dar otra ori-

entación de más fácil realidad y de más

positivos resultados en la práctica.

Pensar el que productores ó indus-

trias determinadas se sacrificuen ex-

clusivamente, el vender sus produc-

tos más baratos á los que la demanda

ofrece, no en favor del pobre solo,

sino en favor del pobre y rico en ge-

neral no cabe y es hasta injusto pen-

arlo.

Aquí el problema está en que el

que tenga sobrante ayude y socorra

al que tenga excesos por medio de

una fórmula equitativa para todos.

La fórmula en principio pudiera

ser ésta.

Constituir una Sociedad de mayo-

res contribuyentes de la capital de la

que también formaran partes, todas

aquellas, personas que aun sin ser

contribuyentes les permitiera su des-

ahogada posición coadyuvar á ésta

nabete, pinapo, pinos, enebros y subiñas, tejo, chopos, álamos, aliso, abedul, robles, rebollo, quejigo, alcornoque, encinas, haya, casta, negral, olmo, fresno, olivo, eucaliptus, arces, tilos; algarrobos, almendros y avellanos.

Se exceptúan dos casos en que, no siendo el predio incluido entre los de producción, definidos por la ley de 24 de Junio de 1908, se justifique plenamente la conveniencia económica de la transformación permanente del cultivo forestal en agricultura.

También quedan exceptuados los árboles llamados de ribera.

Los aprovechamientos maderables y leñosos de las especies alcornoque, olivo, algarrobo, avellano y amendro, sólo podrán realizarse por entresacas, en caso de envejecimiento manifiesto.

Los de las demás especies forestales anteriormente indicadas, podrán hacerse siempre que los troncos de los árboles que se corten tengan por lo menos 12 centímetros de diámetro á 1'30 metros de altura sobre el suelo.

Los propietarios de los bosques cuyos árboles estuvieren atacados de enfermedades parasitarias, que pudran su madera, podrán solicitar corta á hecho, arrancando los tocones, antes de que se pierda aquella, solicitando la correspondiente autorización de las Juntas provinciales respectivas.

Cuando las condiciones climatológicas ó de exposición, ó cuando la costumbre de la localidad consentan la corta á hecho, ésta podrá ser solicitada por el propietario del bosque, siempre que éste se obligue á defender el sitio de la corta al pastoreo.

En cada capital de provincia funcionará, bajo la presidencia del gobernador civil, una Junta de conservación de la riqueza forestal privada, constituida por cuatro vocales del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, y una representación formada por tres propietarios de montes y dos industriales ó comerciantes de madera.

A estas Juntas corresponderá deliberar y acordar sobre autorizaciones de imposición de multas, determinación de responsabilidades, inspección de aprovechamientos y comprobación de abusos.

Ejecutarán tales acuerdos las Jefaturas de los distritos forestales ó las del servicio Agronómico.

Toda la tramitación de los asuntos en que intervengan las Juntas correrá á cargo de los distritos forestales, así como la concesión de guías y la formación de expedientes que tiendan á fomentar y intensificar la producción forestal.

Los gastos que haya de realizar el personal facultativo para la ordenación, vigilancia y demás cometidos que se derivan de esta ley, serán siempre de cuenta del Estado.

Se considerará incluido en los créditos del ministerio de Fomento, en cuanto se apruebe esta ley, uno de 200.000 pesos, para abono de gastos de dicho personal.

El tercio de las multas que se hagan efectivas corresponderá á los denunciantes, y con los dos tercios restantes se formará un fondo especial, exclusivamente destinado á subvenciones, en determinados tantos por hectáreas, á los propietarios de las fincas forestales que se distingan por la perfección del cultivo y la mayor intensidad de la producción.

La vigencia de esta ley terminará á los seis meses de acabada la guerra actual.

El ministro de Fomento queda, no obstante, facultado para suspender sus efectos, si lo estima oportuno.

En aquellas provincias sujetas á un régimen administrativo especial se aplicará, para los efectos de esta ley, las disposiciones del Real decreto de 27 de Diciembre de 1910 y sus concordantes, y en Navarra, su régimen especial reconocido por la ley pacificadora de 1841.

Quedan á salvo los derechos creados ó adquiridos.

Las observaciones meteorológicas registradas en el del Instituto en el año son las siguientes:

Temperatura máxima, 25º sobre cero.

Ídem mínima, 22º sobre cero.

Evaporación, 80.

Dirección del viento, S. E.

Fuerza, casi calma.

Resorrido, 920.

Cielo, despejado.

Y de acuerdo con lo establecido en la legislación de los países europeos, se establecen las siguientes normas:

1.º La temperatura media anual no debe ser menor de 10º ni superior de 18º.

2.º La precipitación anual no debe ser menor de 500 ni superior de 1.500 milímetros.

3.º La velocidad media del viento no debe ser menor de 10 ni superior de 20 km. por hora.

4.º La humedad relativa media anual no debe ser menor de 70 ni superior de 85%.

5.º La duración media anual del sol no debe ser menor de 1.800 ni superior de 2.200 horas.

6.º La duración media anual de la sombra no debe ser menor de 10 ni superior de 12 horas.

7.º La duración media anual de la lluvia no debe ser menor de 10 ni superior de 12 horas.

8.º La duración media anual de la nieve no debe ser menor de 10 ni superior de 12 horas.

9.º La duración media anual de la helada no debe ser menor de 10 ni superior de 12 horas.

10.º La duración media anual de la helada nocturna no debe ser menor de 10 ni superior de 12 horas.

11.º La duración media anual de la helada diurna no debe ser menor de 10 ni superior de 12 horas.

12.º La duración media anual de la helada nocturna diurna no debe ser menor de 10 ni superior de 12 horas.

13.º La duración media anual de la helada nocturna diurna diurna no debe ser menor de 10 ni superior de 12 horas.

14.º La duración media anual de la helada nocturna diurna diurna diurna no debe ser menor de 10 ni superior de 12 horas.

15.º La duración media anual de la helada nocturna diurna diurna diurna diurna no debe ser menor de 10 ni superior de 12 horas.

16.º La duración media anual de la helada nocturna diurna diurna diurna diurna no debe ser menor de 10 ni superior de 12 horas.

17.º La duración media anual de la helada nocturna diurna diurna diurna diurna no debe ser menor de 10 ni superior de 12 horas.

18.º La duración media anual de la helada nocturna diurna diurna diurna diurna no debe ser menor de 10 ni superior de 12 horas.

19.º La duración media anual de la helada nocturna diurna diurna diurna diurna no debe ser menor de 10 ni superior de 12 horas.

20.º La duración media anual de la helada nocturna diurna diurna diurna diurna no debe ser menor de 10 ni superior de 12 horas.

21.º La duración media anual de la helada nocturna diurna diurna diurna diurna no debe ser menor de 10 ni superior de 12 horas.

22.º La duración media anual de la helada nocturna diurna diurna diurna diurna no debe ser menor de 10 ni superior de 12 horas.

# ASPECTOS DE LA CIVIDAD

## Anotaciones de un reporter

Unos cuantos chaparrones nos hicieron sospechar ayer tarde que la Pandorga se quedaba en el pensamiento, y más todavía, cuando vimos que á las nueve continuaba la lluvia. Pero después del cielo se cajó de estrellas y la gente fué al Prado.

El paseo estaba animadísimo. Muchas muchachas y muy bonitas, fueron á escuchar las Manchegas. No se quedó ni una en su casa para que luego se lo contaran.

Los cantantes hicieron lo que buena mente pudieron, estando muy acertados.

De uno de ellos, que cantaba para él solo, oímos decir que era el que más se aproximaba á las verdaderas manchegas. ¡Lástima que no sea un Juan Chirimón para que lo hubiésemos podido oír!

En una palabra, la Pandorga resultó bastante bien.

Y ahora que hablamos de Pandorga, voy á hacer una aclaración respecto á mis anotaciones de ayer.

En ellas decía que los gastos para esta fiesta habían sido sufragados por D. Alfonso Pedroso.

Pues bien; nosotros recibimos un manuscrito expresando lo que díjimos.

Luego, informados nuevamente resultó no ser cierto, habiendo sido los gastos de cuenta del Cabildo Catedral.

Con la misma nobleza que ayer elogiábamos á D. Alfonso, rectificamos hoy y hacemos del Cabildo todos los elogios.

Ten en cuenta querido lector que donde dije digo no dije Diego.

Niceto.

## El abastecimiento de aguas

La subcomisión técnica de higiene de las aguas, que integran los señores Fernández, Martín Serrano, Mulleras y Gil, han presentado la dimisión de su cargo, por el acuerdo de la Corporación municipal variando en el pliego de bases el de la comisión plena, de que fuera la cantidad de 2,000 metros cúbicos diarios de agua, la mínima para tomar parte en el concurso. A este efecto han dirigido al Sr. Alcalde la siguiente carta:

Señor Presidente de la Comisión Asesora del Excmo. Ayuntamiento para el estudio del abastecimiento de aguas potables de Ciudad Real.

Muy señor nuestro: Los firmantes, vecinos, nombrados por V. S. para formar parte de la Comisión asesora del excelentísimo Ayuntamiento, según poderes otorgados á esa alcaldía por la reunión de vecinos, constituidos en Asamblea, tienen el honor de manifestar á V. S. que ante la inexplicable rectificación de la mayoría de la Corporación municipal al informe, razonado, emitido por la Subcomisión de Higiene, que constituimos, y aprobado y hecho suyo por la totalidad de la Comisión de que V. S. es digno presidente; con sentimiento nos vemos precisados á renunciar los honoríficos y espinosos cargos con que fuimos honrados por V. S., por comprender que la mayoría del Excmo. Ayuntamiento tiene conocimientos propios para resolver tan vital asunto, y no necesita de aseiores, pudiendo constituir éstos una dilación á las acertadas resoluciones municipales.

Nos congratulamos y reconocemos la competencia de la mayoría de la Corporación municipal, y deseamos dejarle íntegramente la gloria; que de continuar actuando la Subcomisión de Higiene, pudiera restarle parte de aquella.

Se despiden de V. S. muy afectos S. S. q. e. s. m. Federico Fernández, José Martín Serrano, Antonio Gil y Bernardo Mulleras.

\*\*

Creamos que tanto el Alcalde, como la Corporación municipal, se habrán dado cuenta del error tan grande que cometieron al reformar un extremo, quizás, el de mayor trascendencia de todo el proyecto. Por eso, ahora, es esa misma corporación la que debe buscar una fórmula de desagravio y hallar en ella los dimensionarios, el motivo de volver á sus puestos, ya que de tanta utilidad son para el mejor resultado de la empresa.

Y nosotros, repitiendo lo que decímos días atrás, escribiendo de este mismo tema, nos permitimos aconsejar á unos y otros, procuren buscar la fórmula de avernia, pues se trata de un asunto de vitalísimo interés para el vecindario, ante el cual deben abandonarse los pequeños resquemores.

**Granja Escuela de Agricultura de Ciudad Real**

Se ha convocado para los exámenes de ingreso en las enseñanzas media y me-

dia superior ó de Peritos agrícolas, cuyos exámenes se verificarán en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre en los días y horas que se expondrán al público oportunamente en la tabla de anuncios de la Granja Agrícola, debiendo cumplir los solicitantes las condiciones siguientes:

Primera.

Para efectuar los exámenes de ingreso deberán solicitarlo al señor Director de la Escuela en papel timbrado de clase II<sup>a</sup>, durante la segunda quincena de Agosto, acompañando á la solicitud la cédula personal, la partida de nacimiento, debidamente legalizada, y el certificado de vacunación, abonando por cada asignatura siete pesetas sesenta céntimos en concepto de derechos de examen, apertura de expediente y timbre móvil.

Segunda.

Para ingresar como alumno en esta Escuela es preciso aprobar mediante exámenes en la misma, las asignaturas siguientes:

Gramática Castellana.

Geografía general y de Europa.

Elementos de Matemáticas.

Nociiones de Historia Natural.

Tercera.

Los aspirantes que presenten certificados de tener aprobadas en cualquier Instituto de segunda enseñanza ó establecimiento oficial las asignaturas, Gramática Castellana, Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría y Historia Natural, no tendrán que examinarse más que Gramática Castellana y Elementos de Matemáticas.

Cuarto.

Los programas que han de regir para los exámenes de Gramática Castellana y Elementos de Matemáticas son los publicados en la Gaceta de Madrid el día 8 de Junio de 1914 y para los de Geografía y Nociiones de Historia Natural, los publicados en la Gaceta del 3 de Octubre de 1917.

Quinta.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Escuela durante la segunda quincena de Agosto todos los días no festivos y en las horas de nueve á trece.

La matrícula para el primer curso de las enseñanzas media y media superior ó de Perito Agrícola quedará abierta en la secretaría de esta Escuela desde el día 15 al 30 de Septiembre. Para efectuar la matrícula necesitan acreditar los interesados estar aprobados en las asignaturas de ingreso.

Al efectuar la matrícula abonarán los interesados ocho pesetas en papel de pagos al Estado y un timbre móvil de 10 pesetas en concepto de remuneración de la Enseñanza, por cada asignatura.

**La viruela se extingue**

El inspector provincial de Sanidad reunió ayer tarde en la Diputación á algunos de los directores de los periódicos locales, á quienes dió referencia del proceso de la viruela en esta población.

El contagio se produjo con motivo de haber enviado á esta capital, sin previo aviso, el Alcalde del inmediato pueblo de Miguelturra un matrimonio varioloso que recorrió las calles que median entre la estación del ferrocarril y el Hospital provincial. En ese recorrido, debieron producirse algunos contagios, pues á los pocos días se presentaron dos casos en la calle de Pedrera, de los que no dió cuenta el médico Sr. Messia. Posteriormente y casi simultáneamente con los anteriores, ocurrieron dos casos más, bajo la asistencia del Sr. Mulleras que inmediatamente puso en conocimiento del inspector provincial de Sanidad. Se dió cuenta al Alcalde y al Gobernador para la adopción de las más urgentes medidas.

Más tarde se reunió la Junta provincial de Sanidad, cuando los casos se repetían con frecuencia, adoptando radicales medidas, y hoy gracias á la vacunación se puede decir que está casi totalmente extinguida.

En los dos meses de Junio y Julio han sido atacados 87 vecinos, se han desinfectado 24 viviendas y han sido vacunados más de 9,000 individuos.

Actualmente no hay motivo para inquietarse, ni mucho menos para alarmarse.

Estas fueron las explicaciones que dió el inspector de Sanidad, que nosotros transcribimos muy gustosos para la tranquilidad del vecindario.

**Caridad**

Con motivo del artículo que ayer publicamos, una persona caritativa que quiere ocultar su nombre, nos ha enviado para que la entreguemos á las Hermanas de los pobres, la cantidad de 20 pesetas, con objeto de sufragar el gasto de una carga diaria de agua durante el mes

de Agosto y 1<sup>o</sup> de Septiembre, y que á vez le compran al hermanito, de que debíamos cuenta se encontraba enfermo, una torta de Alcázar diaria durante el mismo tiempo.

## Música

Hoy jueves, y á las horas de costumbre, amenizará en el salón del Prado, la Banda municipal con el siguiente programa:

Paso-doble. «Castilla», (Moreno).

Polka. «Ildia», (Juarranza).

Idilio. «Libre y esclavo», (Segura).

Valses. «España», (Watenfisser).

Paso-doble. «Los cinco amigos», (Moreno).

Para Madrid ha salido la distinguida esposa de don Jacobo Maldonado, acompañada de su bella hija Magdalena, hija de Juanito.

## EL TRUST JOYERO DE MADRID

El viajante de tan importante y acreditada casa, tiene el honor de anunciar á sus clientes y á las distinguidas familias de esta capital, que por breves días y con un selecto muestrario en Joyería y Relojería, se encuentra en el Hotel Pizarroso.

Previo aviso pasará á domicilio.

## INFORMACION ECLESIASTICA

### Neubramientos

S. E. Ilma, el Obispo Prior, ha firmado los siguientes:

Cura Vicario de Montiel, á D. Gabriel Campillo.

Cura Vicario de Valverde, á D. Agustín Moreno.

Cura Vicario de Villarta de San Juan, á D. Juan José García Escribano.

Cura Vicario de Luciana, á D. Ramón Vidal.

Cura Económico de Almedina, á D. Teodosio Osánchez.

Cura Económico de Los Pozos, á don Joaquín Martínez.

Cura Económico de Fontanillas, á don Santiago Vega Trillo.

Cura Económico de Ruidera, á D. Quirino Villalobos.

Coadjutor de La Soledad, á D. José Tomás García Parra.

Coadjutor de Vilshermesa, á D. Manuel Arriero.

Coadjutor de Membrilla, á D. Alfonso Ahambr.

Coadjutor de Argamasilla de Calatrava, á D. Angel Górdoba.

Coadjutor de Mestanza, á D. Matías del Hoyo.

Mayordomo de Fábrica de la Parroquia de Bolaños, D. Isidro López.

Isla de Béjar, á D. António López Acevedo.

EN EL AYUNTAMIENTO

## SESION MUNICIPAL

Esta mañana se ha reunido en sesión ordinaria la Corporación municipal.

Preside el alcalde señor Palacio y asisten los concejales señores Ruiz de León, Lucendo, Oveira, Sobrino, Cárdenes, Marqués, Pizarroso, Atóneo, Cruz, Víctor, López Haro y Mora.

Abierta la sesión, es leída y aprobada en suerte de la anterior.

El Sr. López Haro pide se dé lectura al expediente instruido con motivo del incidente surgido en el Mercado entre este señor y un veterinario, habiendo contradicción en las declaraciones.

Ruega se dé lectura á un artificio pu-

blicado en La Tribuna, por dicho ve-

nirario, ordenando el alcalde no se dis-

cuta más ese asunto y se pase á la

### Orden del día

Se aprueban varias facturas de obras y servicios municipales.

Se autoriza al Ayuntamiento para la formación de un expediente sobre ex-

ención temporal de la riqueza olivarera en

este término, á causa de las heladas.

Se da cuenta de la dimisión de un mu-

sico de tercera, leyéndose un oficio del

director de la Banda Sr. Segura, en el

que hace constar que el concertín que

dejó el referido músico está estropeado,

debidiéndole arreglar, y pagando su im-

porte de los haberes que tienen que en-

trarle por él mes pasado.

El Sr. Lucendo entiende debe pasar

ese asunto á la Comisión, para que ésta

investigue si daba ó no pagar el instru-

miento.

Propone para ocupar la vacante de

músico de tercera á Demetrio Encina,

cordéndose al.

Se aprueba la distribución de fondos

del mes de Agosto y la liquidación del

acuerdo del lado derecho de la calle del

Cardenal Monroy.

Se somienda que el concierto del timbre

de la novillada del domingo próximo,

sea de 100 pesetas.

Es leída una proposición de D. José

Cruz, para que de Puerto Llano se sumi-

stre al Ayuntamiento dos vagones de

carbón mensuales, en los días 1<sup>o</sup> y 15 de

cada mes, con arreglo al precio marcado

por la Comisión general de Abastecimien-

tos.

Es denegada una petición hecha por

un tabernero para que se le exime del

pago del correspondiente arbitrio.

Se lee una atenta carta del médico

de la Beneficencia municipal D. Manuel

Mejía, agradeciendo el pésame que la



